



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 28/08/2023

No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR008-I-172-2023
bajo el: Artículo 42
No. Comprasnet: E-2023-00066577
No. de Pedido: D3P0537
Elaboración: 18/08/2023 Impresión 18/08/2023

Proveedor: AYALA RODRIGUEZ JUAN CARLOS

Dirección: PARAMARIBO No 6, COLONIA SAN PEDRO ZACATENCO, GUSTAVO A. MADERO,
CIUDAD DE MÉXICO 07360

R.F.C. AARJ-710427-IJ6 No. Proveedor: 00135362

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 28/08/2023

Partida presupuestal: 0401 21053002

Clasificación presupuestal:

Partida Clave del Artículo

Descripción

Cantidad Unidad Precio Importe Total

1 060 841 0858 1201 SUTURAS, SINTETICAS ABSORBIBLES POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO TRENZADO 145 ENV 320.00 46,400.00

CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA, 67-70 CM CALIBRE DE LA SUTURA, 3-0
CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CIRCULO AHUSADA (25-26 MM), ENVASE CON 12
PIEZAS.

Marca: SURGEASY

Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: PZA

Cant Presen: 12

SUB. TOTAL \$ 46,400.00

I. V. A. \$ 7,424.00

TOTAL \$ 53,824.00

(cincuenta y tres mil ochocientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.)

REGISTRO NÚM. 00AD08/A-2023/00756
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTABILIDAD DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación:

REGISTRO MUNICIPAL

Proveedor: AYALA RODRIGUEZ JUAN CARLOS

Dirección: PARAMARIBO No 6, COLONIA SAN PEDRO ZACATENCO, GUSTAVO A. MADERO,
CIUDAD DE MÉXICO 07360

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 28/08/2023

Partida presupuesta: 0401 21053002

R.F.C. AARJ-710427-IJ6 No. Proveedor: 001353362

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

CLAUSULAS DEL PEDIDO

1.1 El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por cumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la descentralizada, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.

1, 2. El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a su cumplimiento en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.

1.3 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASPP).

1.5 Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100M.N.), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedido, y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de éste último el proveedor solicita se aplique los recursos derivados del contrato y/o pedido contra los adeudos que en su caso tuviere a favor del Instituto.

1.6 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del instituto en aquellos ítemes que así lo ameritan.

1.7 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedida, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometiéndose, en la partida presupuestal correspondiente.

1.8 De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento,

prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico institucional

2. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN

2.1 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LLAASP.

23 El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.

24 La ordenación de cambio del pedido, una vez dentro de la habilitación comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.

2.5 El período de caducidad de los billetes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante, los proveedores podrán entregar billetes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se comprometen a renovar los billetes antes de que expiren. En caso de no renovar los billetes antes de que expiren, los proveedores deberán rescatar los billetes sueltos a cargo de los billetes, en un plazo de 3 (tres) días hábiles, siguientes al momento en que se haya producido el vencimiento del billete o problema de los billetes que presenten problemas de calidad o billetes gommés. El proveedor deberá rescatar los billetes sueltos a cargo de los billetes, en un plazo de 3 (tres) días hábiles, siguientes al momento en que se haya producido el vencimiento del billete o problema de los billetes que presenten problemas de calidad o billetes gommés.

[illegible]

Asignar los roles y responsabilidades por el cumplimiento del contrato con el proveedor, previa notificación del IMS.

3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento podrá entregar de inmediato los bienes solicitados por lotes, siempre y cuando los bienes sean susceptibles de ser almacenados y no requieran de mantenimiento o conservación especial.

[illegible]

3. El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de

o en las cantidades solicitadas, sera motivo de la cancelacion del presente pedido o de la cantidad tratante, lo anterior sin que surta efecto alguna cualquier inconformidad o aclaracion al respecto, librando al Instituto del cumplimiento para que de acuerdo a sus necesidades resguarde o entregue a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deducciones y penas contractuales establecidas en las clausulas 3.4 y 3.5 de este pedido.

3.4 Se aplicará una Deducitiva del 10% sobre el valor de lo inculpmnto cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.

3.5 Se aplicará una Deducitiva del 2,5% diario por el no cumplimiento a la solicitud de recolección con detectos o vicios ocultos en el plazo establecido de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente y hasta un máximo de 4 días naturales.

En caso de que no entreguen los bienes solicitados para cargo, se cobrará el valor total de los bienes no entregados, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.

5.5 Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando al proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.

3.6 El administrador del presente contrato podrá encargar a **"EL PROVEEDOR"** las deducivas; así como vigilar el registro o captura y aplicación de las deducivas objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos; el importe máximo de las deducivas no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido, y dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

3.7 En caso de que algún licitante ofertará presentación, caducidad o descripción distinta a lo solicitado en estas bases y el área técnica la aprobará en recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convencional o reductiva correspondiente.

1 El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma como **área administradora del pedido**, teniendo el carácter de auxiliar del administrador al Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual **4 DE LA ADMINISTRACION DEL PEDIDO.**

cumplimiento de los compromisos contractados por el numeral 7.1.1.2 numeral 21 del Manual De Organización De La Jefeatura De Servicios Administrativos que establece que se formen en el Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Especial Chiriquipa Ron bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la práctica, con fundamento en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 4.2.6.1.7 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La misma redacción de la misma solicitud y partida presupuestal, número de folio de entrega en CFE y el XML.

Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción de la misma solicitud y partida presupuestal, número de folio de entrega en CFE y el XML.

El día 20 de mayo de 2016 se realizaron las actividades de la revisión de las facturas en la Oficina del Tamale de Fronteras, sólo en Chetumel Quintana Roo, C.P. 77000, v de conformidad a la

El pago de este producto en pesos mexicanos se realizará como un pago único y por adelantado, en el momento de pago de la factura de Servicios de Finanzas receptoras de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Periodo mensual de entrega de bienes" en donde dichos periodos abarcan del 1 de cada mes al día 30 del mes siguiente. El pago de este producto se realizará en 12 cuotas mensuales, a partir del primer día de cada mes, en el momento de pago de la factura de Servicios de Finanzas receptoras de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Periodo mensual de entrega de bienes" en donde dichos periodos abarcan del 1 de cada mes al día 30 del mes siguiente. El pago de este producto se realizará en 12 cuotas mensuales, a partir del primer día de cada mes, en el momento de pago de la factura de Servicios de Finanzas receptoras de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Periodo mensual de entrega de bienes" en donde dichos periodos abarcan del 1 de cada mes al día 30 del mes siguiente.

[illegible]

148

33



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Contr. de Servs

Número Acuerdo:

Número de Sesión:

Fecha de Acuerdo:

Fecha Terminación del pedido: 28/08/2023

No. de Evento IA-50-GYR-050GYR008-I-172-2023

bajo el: Artículo 42

No. Comprobante: 2023-00066577.

No. de Pedido: D3P0537

Elaboración: 18/08/2023 Impresión 18/08/2023

Proveedor: AYALA RODRIGUEZ JUAN CARLOS

No Requisición: PAC

Dirección PARAMARIBO No 6, COLONIA SAN PEDRO ZACATENCO, GUSTAVO A. MADERO,

CIUDAD DE MÉXICO 07360

Fecha de entrega: 28/08/2023

Partida presupuestal: 0401 21053002

R.F.C. AARJ-710427-J6 No. Proveedor: 00135362

Clasificación presupuestal:

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24

Loc. 80

Imm. 01

T.S. 15

E. 0

U. 90

P. 0

DICTAMEN PRESUPUESTAL 0000242963-2023

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

OBSERVACIONES

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

JUAN CARLOS AYALA RODRIGUEZ

CARGO

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELÉFONO(S)

5572606318

FECHA

DÍA 28

MES 08

AÑO 2023

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

CREDENCIAL PARA VOTAR FOLIO 0471014032548



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la resolución emitida por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADGR/JS/JEPEDIDO/A-2023/00256

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la investigación, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o económica.

LIC. PEDRO ROBERTO ARAGÓN AVEDOY
TIT DEPTO ADQ BIENES Y CONTRAT SERV

C.P.FERNANDO QUINTANA SANTOS
ADMON PEDIDO ENC COORD DE ABAST Y EQ

MTRA. WENDY GUADALUPE LORA AROCHE
TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMVOS.

DR. ENRIQUE LEBARRO GRENÁ BOGARÍN
TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO